



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

DÑA. CATALINA MACÍAS PLANELLS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU, EIVISSA.

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, con la asistencia de todos los concejales, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"...9. Ver la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios para la licitación del contrato de recogida y transporte de residuos y limpieza viaria y de playas del T.M. de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta que dice:

"Siendo necesaria la aprobación de la propuesta de estructura costes y la fórmula de revisión de precios en el marco del expediente para la licitación del contrato de recogida y transporte de residuos y limpieza viaria y de playas del TM de Santa Eulària des Riu.

Visto el informe jurídico de 22 de marzo de 2022 sobre fórmula de revisión de precios, así como el informe que consta en el expediente sobre el procedimiento a seguir.

Vistas tanto la memoria de propuesta de estructura de costes, como la memoria justificativa de la fórmula de revisión de precios propuesta para el contrato de servicio de recogida y transporte de residuos y limpieza viaria y de playas del TM de Santa Eulària des Riu.

Visto cuanto antecede, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, sobre órgano competente para la aprobación de la estructura de costes y que el Pleno es el órgano de contratación, de conformidad con la DA 2ª de la LCSP, someto la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la memoria de propuesta de estructura de costes, así como la memoria justificativa de la fórmula de revisión de precios propuesta para el contrato de servicio de recogida y transporte de residuos y limpieza viaria y de playas del TM de Santa Eulària des Riu, según estipula el apartado 7 a) del artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.*

SEGUNDO. *Someter la estructura municipal de costes a un trámite de información pública (en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en el BOIB) por un plazo de 20 días hábiles, según estipula en el apartado 7.c del citado artículo 9 del citado Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.*

TERCERO. *Remitir la memoria de estructura municipal de costes y la memoria justificativa de la fórmula de revisión de precios a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la CAIB, según estipula el apartado 7.d del artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, como órgano consultivo en materia de contratación pública en el ámbito de la comunidad autónoma de Illes Balears.*

Se aportarán los anteriores documentos:

- La propuesta de estructura de costes del servicio que realicen los servicios técnicos municipales*
- Las consultas realizadas en el mercado y las respuestas obtenidas*
- Certificado sobre cumplimiento de la exposición al público de la propuesta*
- Alegaciones presentadas en fase de exposición al público y su resolución*
- La propuesta de fórmula de revisión de precios*

CUARTO. *Delegar en la Junta de Gobierno Local la adopción de cuantos actos de trámite sean necesarios en el marco del expediente del contrato de servicios de recogida y transporte de residuos y limpieza viaria y de playas del TM de Santa Eulària des Riu, hasta la propuesta al Pleno de la aprobación del expediente de contratación y de los pliegos del contrato, así como la*



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

aprobación definitiva de la estructura de costes y la resolución de alegaciones que se pudieran presentar contra la misma."

*El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:***

PRIMERO.- *Aprobar la memoria de propuesta de estructura de costes, así como la memoria justificativa de la fórmula de revisión de precios propuesta para el contrato de servicio de recogida y transporte de residuos y limpieza viaria y de playas del TM de Santa Eulària des Riu, según estipula el apartado 7 a) del artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.*

SEGUNDO.- *Someter la estructura municipal de costes a un trámite de información pública (en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en el BOIB) por un plazo de 20 días hábiles, según estipula en el apartado 7.c del citado artículo 9 del citado Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.*

TERCERO.- *Remitir la memoria de estructura municipal de costes y la memoria justificativa de la fórmula de revisión de precios a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la CAIB, según estipula el apartado 7.d del artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, como órgano consultivo en materia de contratación pública en el ámbito de la comunidad autónoma de Illes Balears.*

Se aportarán los anteriores documentos:

- La propuesta de estructura de costes del servicio que realicen los servicios técnicos municipales*
- Las consultas realizadas en el mercado y las respuestas obtenidas*
- Certificado sobre cumplimiento de la exposición al público de la propuesta*
- Alegaciones presentadas en fase de exposición al público y su resolución*
- La propuesta de fórmula de revisión de precios*

CUARTO.- *Delegar en la Junta de Gobierno Local la adopción de cuantos actos de trámite sean necesarios en el marco del expediente del contrato de servicios de recogida y transporte de residuos y limpieza viaria y de playas del TM de Santa Eulària des Riu, hasta la propuesta al Pleno de la aprobación del expediente de contratación y de los pliegos del contrato, así como la aprobación definitiva de la estructura de costes y la resolución de alegaciones que se pudieran presentar contra la misma."*

La transcripción del presente acuerdo se hace sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta conforme a lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015 de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda, se expide la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Eulària des Riu.

La Alcaldesa
La Secretaria

Fdo. Digitalmente